



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUY URGENTE

INFORME N° 3653 -2024-GRA- SGABAST/GOB.REG.TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
03 DIC 2024
RECIBIDO
HORA: 2:16 FIRMA: [Signature]

A : C.P.C. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI
Gerente Regional de Administración

DE : ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-2
ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO HS
INCLUYE BOMBEO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL
CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAUÑANI -
RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE
TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2501859.

Ref. : INFORME N°079-2024-MAAA-SGABAST-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 03 de diciembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias "(...) Cuando un procedimiento de selección es **declarado desierto total o parcialmente**, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.(...)".

En ese sentido, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se cumplió con remitir el **Formato N°26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO N°034-2024-AS N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-2**, en la cual se informa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-2** Por lo cual, el Órgano Encargado de las Contrataciones antes de proceder a realizar la siguiente convocatoria, sugiere que se derive a la SUB GERENCIA DE OBRAS al residente de la OBRA: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAUÑANI - RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2501859., en calidad de área usuaria para que **ratifique o no la necesidad del objeto de la convocatoria** y evalúe reconsiderar algún extremo de las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta las posibles causas que dieron lugar al desierto. de considerarlo necesario.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

CC.

- MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAUÑANI - RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2501859.
- Archivo

Adjunto: (05) folios



SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO

"Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho".

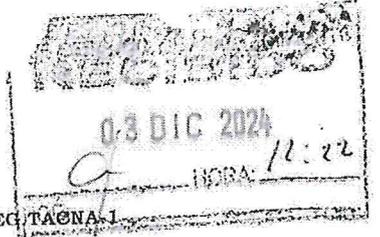
INFORME N°079-2024-MAAA-SGABAST-GRA/GOB.REG.TACNA

A : **ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI**
Sub Gerente de Abastecimiento

DE : **BACH. MICHAEL ANDRES ALVARADO AMONES**
TECNICO ADMINISTRATIVO III

ASUNTO : **DECLARATORIA DE DESIERTO**
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-1

FECHA : Tacna, 03 de diciembre de 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

El 22 de noviembre del 2024 se convocó la Adjudicación Simplificada N.º80-2024-GOB.REG.TACNA (segunda convocatoria) para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO HS INCLUYE BOMBEO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAUÑANI - RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2501859, con un valor estimado de S/ 447,450.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

Así, según el "REPORTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - SEACE", del 02 de noviembre de 2024 no se presentaron propuestas.

Sobre el particular, corresponde señalar lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento en el que indica: "*El procedimiento queda desierto **cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*"

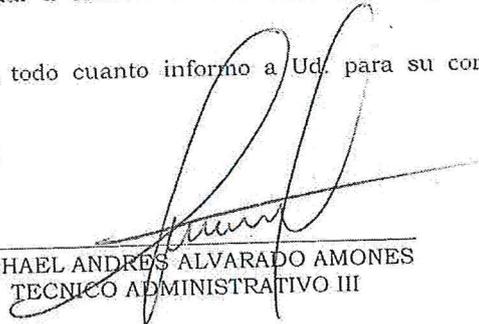
Del mismo modo, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento señala "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE*".

Cabe señalar que a fin de determinar las causas probables de declaratoria de desierto se consultó vía correo electrónico y, al no recibir respuesta se procedió a realizar llamadas telefónicas donde se consultó a los proveedores que se registraron como participantes. Sin embargo, ninguno emitió su pronunciamiento.

Conforme lo señalado, remito el **Formato N° 26 "Informe de análisis de declaración de desierto"**. Asimismo, solicito dar a conocer al área usuaria para que emita su opinión al respecto.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente,

Atentamente;


MICHAEL ANDRES ALVARADO AMONES
TECNICO ADMINISTRATIVO III

Adjunto:
Un total de 05 folios.
C.c.
Archivo

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	34-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA
	Fecha del informe	3/12/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
--	--

3 ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-2, para el "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO HS INCLUYE BOMBEO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAÑANI – RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2501859."

2. el 02 de diciembre de 2024 se llevo a cabo la presentación de ofertas (electronicas). sin embargo, no se presentaron propuestas. Por lo tanto el proceso HA QUEDADO DESIERTO. el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°80-2024-GOB.REG.TACNA, designado mediante Memorándum N°247-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-2, esto debido a que no se presentaron ofertas, de conformidad con lo establecido con el artículo 29° de la ley de contrataciones del estado y el numeral 65.1 del artículo 65 de su Reglamento.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO HS INCLUYE BOMBEO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAÑANI – RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2501859.
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 80-2024-GOB.REG.TACNA-2
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	2
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM ÚNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [] participantes, pero no presentaron ofertas.	X
Se presentaron ... ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: ... , no fueron admitidas, ..., fue descalificada.	

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	

09

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.5	Otras		
-----	-------	--	--

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor	[7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2		Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3		Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4		Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	El 03 de diciembre de 2024 se notifico, a traves de sus correos electronicos, a los dos participantes la declaratoria de desierto, solicitandoles se pronunciaran respecto a la no presentación de sus ofertas. No obstante, al momento de elaborar el presente informe, no se ha recibido ningun pronuncioamiento por parte de los participantes.	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Comunicar a la Sub Gerencia de Obras en calidad de area usuaria de la contratacion, la declaratoria de desierto en aplicacion con el artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado, procedió con la declaratoria de DESIERTO, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°080-2024-GOB.REG.TACNA por no presentación de propuestas.
2. Por lo que, se remite una copia del presente informe a la Sub GERENCIA DE OBRAS en calidad de área usuaria, a fin de que evalúe y tome las medidas correspondientes al respecto, para posteriormente proceder a realizar la siguiente convocatoria, en caso que el area usuaria ratifique la necesidad de contratar.



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES